



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado : 08001312000120240002700
Accionante : Fiscalía 30 Delegada ante la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado : Nasly Sanit Luna Valle
Decisión : Auto admite Control de Legalidad
Fecha : 04/06/2024

La Fiscalía 30 Delgada ante la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, dentro del proceso con radicado 2021-00282 E.D., mediante correo fechado el 28 de mayo de 2024, remite solicitud de Control de Legalidad de las medidas cautelares impuestas sobre los siguientes bienes:

Bien Inmueble #1:

Tipo de bien	Urbano
Matricula	080-118867
Escritura Pública	1008 del 4 de julio de 2018 - Notaría 4ª de Santa Marta
Departamento	Magdalena
Municipio	Santa Marta – Corregimiento de Gaira
Dirección	Gaira Lote 13 Manzana B
Propietarios	Luis Enrique Jiménez Borrero y Nasly Sanit Luna Valle
Área	60,59 M ²
Valor comercial	\$80.000.000

Bien Inmueble #2:

Tipo de bien	Urbano
Matricula	080-118868
Escritura Pública	927 del 24 de mayo de 2019 - Notaría 4ª de Santa Marta
Departamento	Magdalena
Municipio	Santa Marta – Corregimiento de Gaira
Dirección	Gaira Lote 14 Manzana B
Propietarios	Luis Enrique Jiménez Borrero y Nasly Sanit Luna Valle
Área	72 M ²
Valor comercial	\$80.000.000

Sociedad comercial #1:

Razón Social	INVERSORA JIMÉNEZ LUNA S.A.S.
NIT	901549689-1
Matricula Mercantil	249580 del 17 de diciembre de 2021
Departamento	Magdalena
Municipio	Santa Marta
Dirección	Urbanización Bolivariana Manzana 16 Casa 10

Carrera 44 No. 38 – II, Piso 7, Ofic. 7AB, Ed. Bco. Popular

ijpctoeseextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co

320 7534892

Barranquilla - Atlántico

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla**

Accionistas ¹ /Rep. Legal	Luis Enrique Jiménez Borrero - Nasly Sanit Luna Valle
Valor activos	\$30.000.000.oo

Sociedad comercial #2:

Razón Social	INVERSORA INMOBILIARIA JIMÉNEZ BORRERO S.A.S.
NIT	901550619-6
Matricula Mercantil	249650 del 21 de diciembre de 2021
Departamento	Magdalena
Municipio	Santa Marta
Dirección	Urbanización Bolivariana Manzana 16 Casa 10
Accionistas ² /Rep. Legal	Luis Enrique Jiménez Borrero - Nasly Sanit Luna Valle
Valor activos	\$100.000.000.oo

Establecimiento de comercio #1:

Razón Social	HOTEL DON PERRO
Matricula Mercantil	250173 de enero 14 de 2022
Actividad principal	I5511 – Alojamiento en hoteles
Departamento	Magdalena
Municipio	Santa Marta
Dirección ³	Urbanización Bolivariana Manzana 16 Casa 10
Rep. Legal / Gerente	No informa.

Establecimiento de comercio #2:

Razón Social	RESTAURANTE DON PERRO
Matricula Mercantil	153234 de agosto 27 de 2013
Actividad principal	I5611 – Expendio a la mesa de comidas preparadas
Departamento	Magdalena
Municipio	Santa Marta
Dirección ⁴	Urbanización Bolivariana Manzana 16 Casa 10
Rep. Legal / Gerente	No informa.

El control de legalidad se presenta por la doctora Yudy Zamira Henoa Gutiérrez, identificada con C.C. 32.785.409 y T.P. 91.884 del CSJ, en calidad de apoderada de la afectada NASLY SANIT LUNA VALLE.

Visto que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, se resuelve ADMITIR el CONTROL DE LEGALIDAD y se dispone el traslado común

¹ No se establece la participación accionaria de cada socio.

² No se establece la participación accionaria de cada socio.

³ Para notificaciones.

⁴ Para notificaciones.



Radicado No. 08001312000120240002700

Afectado: Nasly Sanit Luna Valle

Auto Admite Control de Legalidad

04/06/2024

Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

a los demás sujetos procesales por el término de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCARCEL
JUEZ

J.O.R.

Firmado Por:

Milton Joel Bello Balcarcel

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 001 De Extinción De Dominio

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b30309de6ba85720b00e8c1fcd00f5afa3fa6e31de4358c701024cddff4da0f**

Documento generado en 04/06/2024 09:33:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>